



Buenos Aires, 11 de noviembre de 2015

RES. OAyF N° 349 /2015

VISTO:

La Actuación N° 28961/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 610/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Michel Nicolás González y de Leandro Nahuel Borda. Ello, para que se desempeñen en la Dirección de Seguridad, a partir del 1° de noviembre del corriente y por el monto mensual de once mil pesos (\$ 11.000,00) cada uno. A su vez, adjuntó el *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/5).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, mediante la Constancia de Registración N° 147/11-2015 (fs. 7).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por los Sres. Michel Nicolás González y de Leandro Nahuel Borda (fs. 11/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6618/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos”* (fs. 18).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las

contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Michel Nicolás González y Leandro Nahuel Borda para que presten sus servicios en la Dirección de Seguridad, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de once mil pesos (\$ 11.000,00) cada uno.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Michel Nicolás González y Leandro Nahuel Borda para que presten sus servicios en la Dirección de Seguridad, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de once mil pesos (\$ 11.000,00) cada uno.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos en los términos que se autorizaron en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 349/2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.